

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 27 OCT 2015

EX. N° 1726 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en su artículo 8° letra g), en concordancia con lo dispuesto en su artículo 10°N°7 letra m) de su reglamento, contenido en el del D.S. N°250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones N°1562 de 20 de Abril de 2006, N°1.763 de 6 de Octubre de 2009, N°1.383 de 27 de Diciembre de 2011 y N°1.410 de 12 de Mayo de 2015, establecen la facultad de contratar mediante trato directo.-

2.- Que en Memorandum N°22.704 de 5 de Octubre de 2015 de la Secretaría Comunal de Planificación se solicita la contratación de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, RUT.N° 81.698.900-0, para la ejecución del "ESTUDIO, PREPARACIÓN DE ANTECEDENTES, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE 1.000 COPIAS PARA DISTRIBUCIÓN GRATUITA, DE UNA PUBLICACIÓN SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LA CONVIVENCIA MODAL EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-

3.- El Acuerdo N°1.045 adoptado en Sesión N°68 de 5 de Octubre de 2015 de Comisión de Hacienda.-



DECRETO:

1.- Contrátase por trato directo a la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, RUT.N° 81.698.900-0 a través de su Laboratorio de Innovación Pública para la ejecución del "ESTUDIO, PREPARACIÓN DE ANTECEDENTES, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE 1.000 COPIAS PARA DISTRIBUCIÓN GRATUITA, DE UNA PUBLICACIÓN SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LA CONVIVENCIA MODAL EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", fundado en el artículo 10 N°7 letra m) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, Servicios Especializados.-

2.- La contratación se regirá por los términos de referencia y las especificaciones técnicas del Estudio, por la oferta de la contratista y por el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia, cuyo texto se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°901 de 26 de Mayo de 2015, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El contrato se desglosa en las siguientes Etapas:

PRIMERA ETAPA: INVESTIGACION CUALITATIVA

Producto: Informe de investigación cualitativa realizada, incluyendo videos resúmenes de los hallazgos.

Plazo: 31 de Octubre de 2015

SEGUNDA ETAPA: DESARROLLO PROTOTIPOS Y PROPUESTAS PRELIMINARES:

Producto: Informe recopilando las propuestas desarrolladas.

Plazo: 31 de Diciembre de 2015

TERCERA ETAPA: REGISTRO AUDIOVISUAL

Producto: Informe Preliminar detallando el estado de avance en el desarrollo del registro audiovisual.

Plazo: 31 de Enero de 2016

km

J

Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1726 / DE 2015.-

CUARTA ETAPA: PUBLICACION

Producto: Publicación en 1.000 copias con las especificaciones indicadas en el punto N°6 de las Especificaciones Técnicas.

Plazo: 30 de Abril de 2016

4.- El valor del contrato asciende a 647 UF Exento de Impuesto.-

4.1.- La forma de pago será asociada a cada entrega del producto de cada etapa, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMERA ETAPA: 234 UF.

SEGUNDA ETAPA: 127 UF.

TERCERA ETAPA: 94 UF.

CUARTA ETAPA: 192 UF.

5.- Se aplicarán multas en caso de retrasos en la entrega de los productos contratados, consistentes en 1 UF por cada día de atraso, que serán descontadas del estado de pago respectivo.-

6.- El Contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra.-

7.- El presente Decreto será notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Secretaría Comunal de Planificación.-

8.- El gasto se imputará a la:

| |
|-------------------------------|
| Cuenta : 22.11.01.003 |
| Subprograma:01 |
| Centro de Resultado: 05.01.01 |

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



FBA/MRMQ/ENGE/mds.



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

Distribución:

Interesado
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Decreto en Trámite N° 2434